

**CUERPO DE BOMBEROS DE SANTIAGO  
SECRETARIA DE COMANDANCIA**

Cuartel General, 11 de agosto de 2011.

**Señor Capitán**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 29 N° 6 y Artículo 30 N° 1 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, en atención al reciente Protocolo de Operaciones suscrito entre METRO de Santiago y el Consejo Regional de Bomberos y la necesidad de homologar las funciones que deban cumplirse en emergencias ocurridas dentro de las dependencias del ferrocarril metropolitano, se ha dictado la siguiente:

**ORDEN DEL DIA N° 96 / 2011.**

A contar de esta fecha entre en vigencia el Protocolo de Operaciones para el METRO de Santiago denominado ***“Guía de Respuestas para Emergencias en la Red de METRO”***.

Tanto la Central de Alarmas y Telecomunicaciones, así como aquellas Compañías que sean despachadas a dependencias del tren metropolitano, se ceñirán por los acuerdos considerados en los siguientes puntos y adjuntos en anexo a la presente Orden del Día.

- Objetivos.
- Alcance.
- Definiciones (Tipo de Incidentes).
- Protocolo de Comunicaciones. (Alarmas e intercambio de información)
- Comando de Incidentes.
- Respuesta de Incidentes.
- Trabajo Conjunto.
- Catalogo de trenes METRO.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General y Comandancia.



**CRISTÓBAL GOÑI ESPÍLDORA  
COMANDANTE**

**AL SEÑOR  
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA  
PRESENTE**

**CGE/jtc.**